



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2021-MPLC/A

Quillabamba, 03 de junio del 2021.

#### VISTOS:

El Informe N° 607-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 0362-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveido N° 2446, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Reforma Constitucional, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad a lo establecido en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica y Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos; asimismo el artículo 22°, establece que las municipalidades provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliarios y similares en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del citado Decreto Legislativo, señala que, las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de residuos sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los Planes de Manejo de Residuos Sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamientos Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regionales y locales;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, de valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo pre citado, señala que, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, mediante Informe N° 607-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, con fecha de recepción 24/05/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 200-2019 MINAM se aprueba la “Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”, la misma que indica en la etapa





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2021-MPLC/LA

I, la conformación de Organización y Planificación del Equipo Técnico Provincial, para lo cual solicita proyectar una Resolución de Alcaldía con los integrantes propuestos en el referido informe;

Que, mediante Informe Legal N° 0362-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 02/06/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica previa la revisión del informe presentado por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Concluye y Opina que es Procedente aprobar la propuesta de la conformación del equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS, por encontrarse conforme al marco normativo de gestión de residuos sólidos y por ser necesario dar inicio al proceso de formulación de PIGARS;

Que, mediante Proveído N° 2446 con fecha de recepción 02/06/2021, el Gerente Municipal – Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Que, dentro de ese contexto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental pone en conocimiento la necesidad de conformación de Equipo Técnico Provincial y considerando que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de un equipo denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS será necesario la conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO PROVINCIAL**, para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	ÁREA O UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
2	División de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes	Miembro
3	Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
4	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
6	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural	Miembro
7	Oficina de Administración Tributaria	Miembro
8	División de Evaluación, Fiscalización Ambiental y Vigilancia Sanitaria	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Dirección de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
GRNGA  
O.T.I.C  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

